



INTRODUCCIÓN.

Esta sección se refiere a los impuestos y otras contribuciones a cargo de la sociedad, así como las retenciones por conceptos de impuestos hechas por la sociedad a terceros.

Esta Sección aplica a las Sociedades de Corretaje, a las Compañías Inversoras Financieras, los Fondos Mutuales de Inversión de Capital Abierto y a las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva.

PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

18500MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta diferido</i>
18501MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta diferido</i>
18802MM0000C	<i>Impuestos pagados por anticipado</i>
27212MM0000C	<i>Impuestos por pagar por cuenta de la institución</i>
27212MM0100C	<i>Impuesto al débito bancario</i>
27212MM9900C	<i>Otros impuestos por pagar por cuenta de la institución</i>
27213MM0000C	<i>Impuestos retenidos al personal y accionistas</i>
27214MM0000C	<i>Impuestos retenidos a terceros</i>
27214MM0100C	<i>Impuesto al débito bancario</i>
27281MM0000C	<i>Impuesto al valor agregado (IVA)</i>
27281MM0100C	<i>(Impuesto al valor agregado (IVA activo) (crédito fiscal)</i>
27281MM0200C	<i>Impuesto al valor agregado (IVA) retenido pasivo (débito fiscal)</i>
27214MM9900C	<i>Otros impuestos retenidos a terceros</i>
27405MM0000C	<i>Provisiones para impuestos</i>
27501MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta diferido</i>
27501MM0100C	<i>Valor de origen de impuesto sobre la renta diferido</i>
27501MM0200C	<i>(Amortización acumulada de impuesto sobre la renta diferido)</i>

Estado de Resultado

44500MM0000C	<i>Impuestos y contribuciones</i>
44501MM0000C	<i>Impuestos municipales</i>
44502MM0000C	<i>Impuesto al débito bancario</i>
44580MM0000C	<i>Impuesto al valor agregado (IVA)</i>
44599MM0000C	<i>Otros impuestos y contribuciones</i>
47000MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta</i>
47100MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta</i>
47101MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta</i>
47102MM0000C	<i>(Impuesto sobre la renta diferido activo)</i>
47103MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta diferido pasivo</i>



DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

18500MM0000C	Impuesto sobre la renta diferido
18501MM0000C	Impuesto sobre la renta diferido <i>En esta cuenta se contabilizan los efectos impositivos de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables</i>
18802MM0000C	Impuestos pagados por anticipado <i>En esta cuenta se contabilizan los pagos por concepto de impuestos a cargo de la sociedad que aún no se han vencido. Las partidas que componen esta cuenta se causan, se cancelan contra gastos en la medida en que transcurre el tiempo.</i>
27212MM0000C	Impuestos por pagar por cuenta de la institución
27212MM0100C	Impuesto al débito bancario
27212MM9900C	Otros impuestos por pagar por cuenta de la institución <i>En estas subcuentas se registran los impuestos por cuenta de la institución, que se encuentran pendientes de pago a la entidad recaudadora</i>
27213MM0000C	Impuestos retenidos al personal y accionistas <i>En esta cuenta se contabilizan las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a sus empleados y accionistas, que están pendientes de pago a la entidad recaudadora de los mismos</i>
27214MM0000C	Impuestos retenidos a terceros
27214MM0100C	Impuesto al débito bancario
27214MM9900C	Otros impuestos retenidos a terceros <i>En estas subcuentas se contabilizan las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a terceras personas, que están pendientes de pago a la entidad recaudadora de los mismos</i>
27281MM0100C	(Impuesto al valor agregado (IVA activo) (crédito fiscal)) <i>En esta subcuenta se contabilizan el impuesto al valor agregado (IVA) pagado por la institución (crédito fiscal).</i>
27281MM0200C	Impuesto al valor agregado (IVA) retenido pasivo (débito fiscal) <i>En esta subcuenta se contabilizan el impuesto al valor agregado (IVA) retenido por la institución a terceras personas, que están pendientes de pago a la entidad recaudadora de los mismos</i>
27405MM0000C	Provisiones para impuestos <i>En esta cuenta se contabilizan las provisiones por las obligaciones que tiene la institución como sujeto de impuestos que han sido causadas pero que aún no son exigibles, como es el caso del impuesto sobre la renta, que debe provisionarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando</i>



27501MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta diferido</i>
27501MM0100C	<i>Valor de origen de impuesto sobre la renta diferido</i>
27501MM0200C	<i>(Amortización acumulada de impuesto sobre la renta diferido)</i>

En esta cuenta se contabilizan las partidas acreedoras originadas por el efecto impositivo de las discrepancias en cuanto al momento del reconocimiento de los resultados (diferencias temporales), según el criterio contable y el fiscal.

Estado de Resultado

44500MM0000C	<i>Impuestos y contribuciones</i>
44501MM0000C	<i>Impuestos municipales</i>
44502MM0000C	<i>Impuesto al débito bancario</i>
44580MM0000C	<i>Impuesto al valor agregado (IVA)</i>
44599MM0000C	<i>Otros impuestos y contribuciones</i>

En estas cuentas se registran los gastos causados en el ejercicio relacionados con impuestos y otras contribuciones a cargo de la institución

47100MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta</i>
47101MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta</i>
47102MM0000C	<i>(Impuesto sobre la renta diferido activo)</i>
47103MM0000C	<i>Impuesto sobre la renta diferido pasivo</i>

En estas cuentas se registra el gasto causado en el ejercicio por concepto de impuesto sobre la renta que grava la utilidad del ejercicio.

REGISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO

Impuesto Diferido

Se deben reconocer los efectos impositivos de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables.

Se identifican dos (2) procedimientos para reconocer el impuesto diferido: Distribución con base en el cambio neto y cambio bruto.

Una vez seleccionado un método se debe usar uniformemente.

En el balance general el impuesto diferido débito o crédito se presentará en Otros Activos o Acumulaciones y Otros Pasivos, respectivamente.

En el estado de resultados, se presentará formando parte de la determinación del gasto de impuesto sobre la renta.

El efecto de impuesto por pérdidas fiscales compensadas debe presentarse como partida extraordinaria en el estado de resultados.

El gasto de impuestos se compone de:

- la provisión de impuestos por pagar basada en la renta gravable, y
- los efectos de impuesto de las diferencias temporales diferidas a otros períodos, sean éstos débitos o créditos.



El impuesto diferido se creará a la tasa efectiva vigente y se recuperará o amortizará a las tasas históricas de impuesto aplicable.

Sólo se debe reconocer el impuesto diferido si existen expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo, de los importes diferidos. En todo caso, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

Las sociedades corretaje y compañías inversoras mantienen permanentemente provisión para las siguientes los siguientes créditos considerados de alto riesgo:

- la cartera de acciones no objeto de oferta pública distintas a las acciones no objeto de oferta pública de instituciones **regidas** por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo y la Ley de Mercado de Capitales y sus homologas del exterior, ya que estas instituciones son supervisadas por la Superintendencia de Bancos y la Comisión Nacional de Valores o por sus homólogos del exterior y están relacionadas como Sistema Financiero
- los préstamos de dinero considerados de alto riesgo
- los préstamos o financiamientos de margen con accionistas y con relacionadas, filiales y afiliadas
- los financiamientos por reporto con accionistas y con relacionadas, filiales y afiliadas
- los activos financieros indexados a títulos valores con accionistas y con relacionadas, filiales y afiliadas

En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido será registrado solo sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables que se mencionan en el párrafo anterior, tenga la sociedad.

Registro contable:

En el caso que las partidas fuesen deudoras:

	Subpartida	
Db	185	<i>Impuesto sobre la renta diferido</i>
Cr	471	<i>(Impuesto sobre la renta diferido activo)</i>

En el caso que las partidas fuesen acreedoras:

	Subpartida	
Db	471	<i>Impuesto sobre la renta diferido pasivo</i>
Cr	275	<i>Impuesto sobre la renta diferido</i>

Impuestos y contribuciones

Por los gastos de impuestos cuando son causados:

	Subpartida	
Db	445	<i>Impuestos y contribuciones</i>
Cr	272	<i>Impuestos por pagar por cuenta de la institución</i>

Por los gastos de impuestos y contribuciones cuando se pagan

	Subpartida	
Db	445	<i>Impuestos y contribuciones</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>



Impuestos retenidos

Por la obligación cuando se genera

	Subpartida	
Db	111	Cuenta correspondiente de efectivo
Cr	225	Cuenta correspondiente de impuestos retenidos

Impuesto al valor agregado (IVA)

Para registrar el impuesto al valor agregado retenido por la institución

	Subpartida	
Db	111	Cuenta correspondiente de efectivo
Cr	272	Impuesto al valor agregado (IVA) retenido pasivo

Para registrar el impuesto al valor agregado pagado por la institución

	Subpartida	
Db	272	(Impuesto al valor agregado (IVA) activo)
Cr	111	Cuenta correspondiente de efectivo

Al final del periodo mensual:

si el saldo del Impuesto al valor agregado (IVA) activo es mayor que el Impuesto al valor agregado (IVA) retenido pasivo, esto es, si los créditos fiscales son mayores que los débitos fiscales, la entrada contable es como sigue:

	Subpartida	
Db	445	Impuesto al valor agregado (IVA)
Db	272	Impuesto al valor agregado (IVA) retenido pasivo (débito fiscal)
Cr	272	(Impuesto al valor agregado (IVA) activo) (crédito fiscal)

si el saldo del Impuesto al valor agregado (IVA) retenido pasivo es mayor que el Impuesto al valor agregado (IVA) activo, esto es, los débitos fiscales son mayores que los créditos fiscales, la entrada contable es como sigue:

	Subpartida	
Db	272	Impuesto al valor agregado (IVA) retenido pasivo (débito fiscal)
Cr	272	(Impuesto al valor agregado (IVA) activo) (crédito fiscal)
Cr	111	Cuenta correspondiente de efectivo (pago de fin de mes al fisco por la diferencia)



Impuesto sobre la renta

Para provisionarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando

Subpartida		
Db	471	<i>Impuesto sobre la renta</i>
Cr	274	<i>Provisiones para impuestos</i>

Para registrar el pago del impuesto sobre la renta

Subpartida		
Db	471	<i>Impuesto sobre la renta</i>
Cr	274	<i>Provisiones para impuestos</i>

El impuesto al débito bancario generado en la recompra de unidades de inversión de los fondos mutuales

Para registrar las Obligaciones por recompra de unidades de inversión:

Subpartida		
Db	311	<i>Capital Social (acciones del Fondo Mutual)</i>
Cr	212	<i>Obligaciones por recompra de unidades de inversión</i>

Para cancelar la obligación por recompra de unidades de inversión

Subpartida		
Db	212	<i>Obligaciones por recompra de unidades de inversión</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>
Cr	445	<i>Impuesto al débito bancario (por el monto de IDB reintegrado por el inversionista)</i>

Para registrar el Impuesto al débito bancario

Subpartida		
Db	445	<i>Impuesto al débito bancario (por el monto de IDB imputado al Banco)</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>

Fin de la Sección 3.1110